



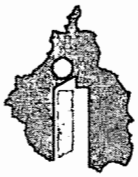
ACUERDO 0664/SO/21-05/2014



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CORRESPONDABILIDAD SOCIAL PARA FORTALECER LOS DERECHOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL DISTRITO FEDERAL "CORRESPONDES", 2014.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la Ley en la materia y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 9, fracciones II y III de la LTAIPDF, entre los objetivos de la misma se encuentran: optimizar el nivel de participación comunitaria en la toma pública de decisiones, y en la evaluación de las políticas públicas; y garantizar el principio democrático de publicidad de los actos del Gobierno del Distrito Federal, transparentando el ejercicio de la función pública, a través de un flujo de información oportuno, verificable, inteligible, relevante e integral.
3. Que de acuerdo a los artículos 71, fracción VII de la LTAIPDF y 12, fracción IV del Reglamento Interior del INFODF, es facultad del Pleno del INFODF, emitir su reglamento interior, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento interno; así como dictar políticas, lineamientos, acuerdos y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la LTAIPDF y en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF).
4. Que con base en lo establecido en el artículo 71, fracciones V, XXIV y XLIX de la LTAIPDF, es atribución del Pleno de este Instituto organizar seminarios, cursos, talleres, y demás actividades que promuevan el conocimiento de la LTAIPDF y las prerrogativas de las personas, derivadas del derecho de acceso a la información pública, implementar mecanismos de observación que permitan a la población utilizar la transparencia para vigilar y evaluar el desempeño de los Entes Obligados, así como establecer mecanismos que impulsen los proyectos de organizaciones de



infodf

Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Distrito Federal



la sociedad civil encaminados a la promoción del derecho de acceso a la información, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

5. Que mediante el Acuerdo 0609/SO/14-05/2014 el Pleno del Instituto aprobó adiciones y modificaciones al Reglamento Interior del INFODF, mismas que fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el dieciséis de mayo de dos mil catorce. Entre los cambios se encuentra que ante la ausencia permanente del Comisionado Presidente en funciones, en el marco de la Sesión del Pleno, se nombrará entre los pares a quien deberá presidir la Sesión del Pleno del Instituto, el cual antes de concluir ésta, convocará públicamente a la próxima sesión del Pleno, ordenando al Secretario Técnico la remisión del orden del día y documentos correspondientes conforme los procedimientos ordinarios establecidos para el efecto.
6. Que con las atribuciones señaladas en la materia, el INFODF se ha vinculado con la Sociedad Civil de manera permanente, para fortalecer su quehacer institucional y coadyuvar en la construcción de una democracia plena.
7. Que mediante el Acuerdo 0498/SO/02-05/2013, el Pleno del INFODF aprobó el Programa de Corresponsabilidad Social para Fortalecer los Derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, "Correspondes".
8. Que para brindar certeza jurídica a "Correspondes" 2014, se considera necesario establecer los lineamientos y mecanismos de su desarrollo, a través de las presentes Reglas de Operación, las cuales pretenden dar claridad a la Sociedad Civil, que se vinculan con el INFODF. Por ello se incluye lo siguiente: objetivo general, objetivos específicos, estrategias, población objetivo, metas, programación presupuestal, criterios y requisitos para participar, tipos y montos de los apoyos, operación del programa y área responsable.
9. Que el objetivo general de las Reglas de Operación de "Correspondes" 2014 es: Coordinar acciones con OSC y otros actores estratégicos, para el desarrollo de proyectos que fomenten el conocimiento y ejercicio del derecho de acceso a la información pública y el derecho de protección de datos personales en el Distrito Federal.
10. Que dentro de las estrategias de "Correspondes" 2014, se publicaran al menos 3 Convocatorias en el ejercicio fiscal, con estrategias de fortalecimiento a la participación ciudadana, promoción de actividades artísticas y culturales y expansión en medios de comunicación.



11. Que de acuerdo con el artículo 24, fracción VI del Reglamento Interior del INFODF es facultad de la DVS ejecutar y dar seguimiento a las presentes Reglas de Operación.
12. Que de acuerdo con el Programa Operativo Anual 2014, el INFODF cuenta con suficiencia presupuestal para dar cumplimiento al Programa "Correspondes" 2014, cuyo monto total es de \$900,000.00 (Novecientos mil pesos 00/100 M.N.).
13. Que con base al tercer párrafo del artículo 32 del Reglamento Interior del INFODF, el Presidente de la Sesión Ordinaria del Pleno celebrada el catorce de mayo de dos mil catorce, convocó a la Sesión del máximo órgano del Instituto para el 21 de mayo del año en curso, en cuyo Orden del Día se encuentra el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba las Reglas de Operación del Programa de Corresponsabilidad Social para Fortalecer los Derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en el Distrito Federal "Correspondes" 2014, mismo que se somete a consideración del Pleno.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal emite el siguiente:

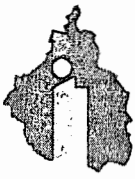
ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las Reglas de Operación del Programa de Corresponsabilidad Social para Fortalecer los Derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en el Distrito Federal "Correspondes" 2014, conforme al documento que, como anexo, forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Vinculación con la Sociedad, para que en el ámbito de sus atribuciones, lleve a cabo las acciones necesarias para instrumentar las Reglas de Operación del Programa Correspondes 2014, aprobadas mediante el presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye al Secretario Técnico para que realice las acciones necesarias para la publicación del Presente Acuerdo en el portal de Internet del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

CUARTO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.



Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

infodf

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el veintiuno de mayo de dos mil catorce. Los Comisionados Ciudadanos, firman al calce, para todos los efectos legales a los que haya lugar.

DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE DE LA SESIÓN

MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO CIUDADANO

LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO

ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO



infodf

Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

2014



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CORRESPONSABILIDAD SOCIAL PARA FORTALECER LOS DERECHOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL DISTRITO FEDERAL

CONSIDERANDO

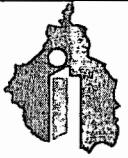
El Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF), como órgano rector y garante de la transparencia y la protección de datos personales de la Ciudad de México, en corresponsabilidad con las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y otros actores sociales busca promover y fomentar una cultura de participación social, para el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública (DAIP) y el Derecho de Protección de Datos Personales (DPDP) y expandir su ejercicio socialmente útil en las personas que habitan en el Distrito Federal.

Por ello, publica las siguientes Reglas de Operación, al tenor de lo siguiente

Marco Jurídico

El Programa de Corresponsables 2014, encuentra su sustento jurídico en los artículos 1; 5; 9; 63, párrafo primero, y 71 fracciones V, XXIV y XLIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), y en los artículos 2; 14 fracción VIII y 24 fracciones I, II, III, IV, V y VI del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; cuyos contenidos refieren los objetivos de la ley, las funciones y atribuciones del INFODF, de su pleno y de su Dirección de Vinculación con la Sociedad, para llevar a cabo procesos de capacitación y de construcción de ciudadanía, encaminados a la promoción del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales entre la población del DF.

El Programa Corresponsables 2014, también da cumplimiento a las diferentes normas relativas al fortalecimiento de la Sociedad Civil Organizada, tales como la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal, coadyuvando en las políticas de desarrollo social que mejoran la calidad de vida de las personas en la Ciudad de México las cuales constituyen un marco de referencia para el trabajo de corresponsabilidad social.



infoDF

Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

2014



Una de las principales estrategias de vinculación con las organizaciones civiles es el desarrollar proyectos conjuntamente y que se permita a través de este mecanismo una incidencia conjunta en el ejercicio pleno de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales.

I. Objetivo general

Coordinar acciones con OSC y otros actores estratégicos, para el desarrollo de proyectos que fomenten el conocimiento y ejercicio del derecho de acceso a la información pública y el derecho de protección de datos personales en el Distrito Federal.

Objetivos específicos

- a) Impulsar una relación activa corresponsable de participación con la Sociedad Civil y el INFODF, en el trabajo de difusión y promoción del DAIP y DPDP.
- b) Impactar a la población objetivo en el ejercicio del DAIP y el DPDP, mediante productos y resultados específicos del trabajo de la Sociedad Civil.

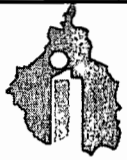
II. Estrategias

Al menos 3 Convocatorias en el ejercicio fiscal 2014. Cada Convocatoria definirá los objetivos, montos, criterios de selección y duración de los proyectos.

Las Convocatorias buscaran dirigirse a las siguientes estrategias incorporando los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales.

Fortalecimiento a la participación ciudadana. Impulso a la cohesión social, a través de acciones de capacitación y organización que permita incidir en la política pública a través de comités ciudadanos, líderes comunitarios, activistas sociales y población en general.

Promoción de Actividades Artísticas y Culturales. Impulso a la creatividad en acciones que sean atractivas para la población abierta con mecanismos accesibles al ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales.



infoDF

Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

2014



Expansión en Medios de Comunicación. Impulso a propuestas innovadoras que promuevan los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales.

III. Población Objetivo

Sociedad Civil

Se entiende como el conjunto de ciudadanos que se han organizado para incidir en el ámbito público, sin intenciones partidistas o lucrativas. Incluye, a las Organizaciones de la Sociedad Civil, que son entes legalmente constituidos, y actores sociales como investigadores, integrantes del sector académico, líderes comunitarios, activistas y periodistas.

IV. Metas

Al menos 10 proyectos a financiar en el ejercicio fiscal.

V. Programación Presupuestal

Hasta un monto de \$900,000.00 (Novecientos mil pesos 00/100 M.N.), distribuidos en las diferentes Convocatorias.

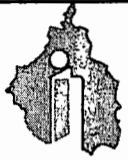
VI. Criterios y requisitos de las Organizaciones Civiles para participar en el Programa

Es responsabilidad de los participantes conocer y cumplir con las Reglas de Operación del Programa.

Proceso de registro de proyectos

Sociedad Civil Organizada.

- ✓ Constancia del Registro de Organizaciones Civiles del Distrito Federal (Documento vigente expedido por la Dirección General de Equidad y Diversidad Social del DF.).
- ✓ Proyecto coincidente con los objetivos de la Convocatoria (Original y en versión electrónica).



infoDF

Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

2014



Las organizaciones civiles que sus proyectos sean seleccionados en el Programa de Coinversión para el Desarrollo Social en el DF 2014 por el INFODF, no podrán recibir financiamiento en el Programa Correspondes 2014.

Otros actores sociales.

- ✓ Currículum con las principales actividades desarrolladas en el tema de transparencia (Documento máximo de 2 cuartillas donde se precise la experiencia en proyectos anteriores en el tema de transparencia.)
- ✓ Registro Federal de Contribuyentes (Contar con recibo de honorarios.)
- ✓ Proyecto coincidente con los objetivos de la Convocatoria (Original y en versión electrónica).

VII. Tipos y montos de los apoyos

El monto asignado a cada proyecto será una decisión institucional considerando las recomendaciones de la Comisión Evaluadora, basado en el cumplimiento de los criterios de selección y se especificara en cada una de las Convocatorias.

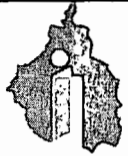
VIII. Operación del Programa

Sociedad Civil Organizada y Otros Actores Sociales.

Las OSC y Otros Actores Sociales podrán participar con un solo proyecto en el Programa Correspondes.

Todos los proyectos deberán presentarse de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el Formato de Presentación respectivo, elaborado por el INFODF, que será publicado en el Sitio Web del instituto (www.infodf.org.mx) en la sección denominada Programa Correspondes.

El periodo de ejecución de cada proyecto, se establecerá en las Convocatorias.



infodf

Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

2014



De manera opcional se brindará un taller de asesoría para que las OSC y los Otros Actores Sociales conozcan las características y beneficios del Programa.

IX. Selección de proyectos

Sociedad Civil Organizada.

- **Recepción de los proyectos**

Cada OSC entregará su proyecto junto con la documentación de las Organización, de acuerdo a lo establecido en los requisitos publicados, en caso contrario, no podrán recibirse para su participación en el Proceso de Dictaminación del Programa.

- **Proceso de Dictaminación**

- a) De la integración de la Comisión Evaluadora

El Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF), establece que el dictamen final y la selección de los proyectos sujetos de apoyo económico por parte del INFODF, quedarán a cargo de una Comisión Evaluadora del Programa, la cual estará conformada por dos Comisionados Ciudadanos del INFODF y tres especialistas externos. La Dirección de Vinculación con la Sociedad coordinará el proceso de dictaminación, así como las actividades necesarias para su adecuado desarrollo.

Funciones de la Comisión Evaluadora

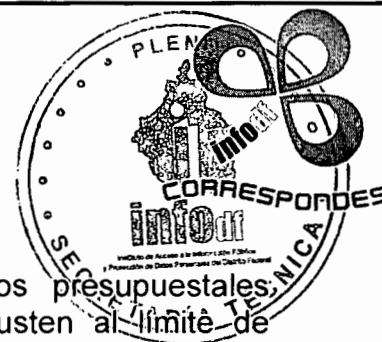
1. Determinar en las fichas de dictaminación, la elegibilidad o no de los proyectos, con base en los criterios de selección establecidos en estas Reglas de Operación y en la Convocatoria.
2. Realizar observaciones y recomendaciones a los proyectos presentados, para contribuir a su mejora.
3. Argumentar, de manera clara y sencilla, los criterios de selección determinantes para clasificar como elegible o no, a un proyecto.



infoDF

Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

2014



4. Emitir recomendaciones fundamentadas sobre los recursos presentados por las organizaciones, siempre y cuando se ajusten al límite de financiamiento.

5. Considerar los antecedentes de las organizaciones de la sociedad civil con el INFODF -ya sea porque han participado en el Programa de Coinversión para el Desarrollo Social en el Distrito Federal o en el PPSTDF-, en cuanto al seguimiento y resultado de la ejecución de sus proyectos. Esta información será proporcionada por la Dirección de Vinculación con la Sociedad, a través de una ficha técnica.

6. Suscribir el Acta de Resultados de la Comisión Evaluadora, que incluye los proyectos aprobados y no aprobados que participaron en el Programa.

Primera Etapa Dictaminación

La DVS entregará a cada dictaminador un número igual de proyectos para dictaminar, en versión impresa y electrónica, así como el formato de la ficha de dictaminación a llenar por cada evaluador/a.

Cada dictaminador, deberá enviar las fichas de dictaminación requisitadas. Es importante que, en todos los casos, se incluyan observaciones que permitan fundamentar las razones de selección o no de los proyectos.

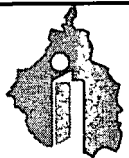
Posteriormente, la DVS realizará un concentrado con las evaluaciones correspondientes a todos los proyectos presentados en el Programa y las ordenará de mayor a menor calificación.

La ficha de dictaminación señalará los criterios a evaluar donde se establecerá la ponderación de cada uno de ellos dando como máxima calificación un total de 100 puntos.

Los proyectos que no alcancen 70 puntos, serán considerados como: No susceptibles de financiamiento para el Programa. Aquellos proyectos con más de 70 puntos pasarán a la segunda etapa.

Segunda Etapa Dictaminación en Plenaria de la Comisión Evaluadora

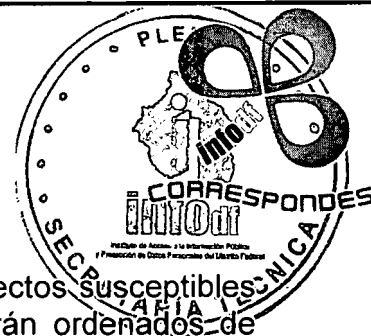
Los proyectos que alcancen un puntaje igual o mayor a 70 puntos, serán enviados por correo electrónico a todos los dictaminadores con sus respectivas fichas, para ser analizados y evaluados en una segunda ronda.



infoDF

Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

2014



En una reunión plenaria, la Comisión Evaluadora elegirá los proyectos de recibir apoyo económico por el Programa. Los proyectos serán ordenados de mayor a menor calificación y se procederá a asignar recursos a los mismos.

Los proyectos podrán aprobarse con observaciones y sin observaciones. Lo anterior, constará en un Acta de Resultados que se elaborará y firmará una vez terminada la reunión, la cual se entregará al Pleno del INFODF para su conocimiento.

De los criterios de selección

De manera enunciativa y no limitativa, se analizarán los principales criterios bajo los cuales la Comisión Evaluadora del Programa dictaminará, seleccionará y decidirá los montos de los proyectos que recibirán apoyo por parte del INFODF.

Es importante señalar que cada criterio cuenta con diferentes elementos para que las y los dictaminadores identifiquen la relevancia del proyecto.

Los criterios a evaluar son:

❖ Impacto social / Utilidad Social

El proyecto identifique los beneficios sociales que obtendrá la población objetivo, a través de la apropiación del DAIP y DPDP.

Que el proyecto sea apto para generar un cambio positivo, además de constatable y mensurable, en la realidad social.

❖ Viabilidad

Que el proyecto sea susceptible de ser realizado en el tiempo estipulado, con los recursos programados (humanos, financieros y materiales) y bajo las circunstancias habituales del contexto social de trabajo (que implica tomar en cuenta los riesgos previsibles). Las herramientas, métodos e instrumentos de acceso a la información pública gubernamental o la protección de datos personales, en efecto, son los medios adecuados para generar el cambio en la población objetivo.

❖ Potencial autogestivo

Que exista la posibilidad de que el proyecto habilite de tal manera a la población, que ésta pueda continuar realizando de forma autónoma las actividades sustantivas del proyecto una vez finalizado el mismo.

❖ Replicabilidad



infodf

Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

2014



Que la naturaleza misma del proyecto permita que la población objetivo sea capaz de realizarlo por sí mismo, en ocasiones posteriores, a favor de una nueva población objetivo. La lógica de población objetivo del proyecto es para producir cambios en el entorno.

❖ **Creatividad e innovación**

Que el proyecto involucre el diseño y la aplicación de métodos y técnicas de trabajo novedosas y originales, sin menoscabo de su efectividad.

Publicación de Resultados

Se publicarán en la página electrónica del INFODF (www.infodf.org.mx), conforme a lo estipulado en cada una de las Convocatorias Publicadas.

Ajuste de proyecto

Las OSC seleccionadas deberán entregar, mediante oficio a la DVS, el proyecto definitivo, solventando las observaciones formuladas por la Comisión Evaluadora y las recomendaciones e indicaciones de la Instancia Ejecutora (DVS). Se deben considerar las observaciones emitidas en la ficha técnica y ficha de dictaminación del proyecto. En un plazo para el ajuste 5 días naturales.

La DVS procederá a realizar las gestiones necesarias para suscribir el Convenio respectivo. En caso de que la OSC o el actor social no solvente las observaciones y/o las recomendaciones e indicaciones de la Instancia Ejecutora, se elegirá al proyecto calificado en el orden de prelación, siguiendo el mismo método respecto a la solventación de observaciones si las hubiere.

Las decisiones tomadas por la Comisión Evaluadora serán definitivas e inapelables.

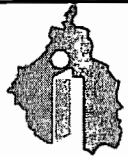
Otros actores.

- **Recepción de los proyectos**

Cada actor social entregará su proyecto junto con la documentación solicitada, de acuerdo a lo establecido en los requisitos publicados, en caso contrario, no podrán recibirse para su participación en el Proceso de Dictaminación del Programa.

- **Proceso de Dictaminación**

b) De la integración de la Comisión Evaluadora



infodf

Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

2014



El Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF), establece que el dictamen final y la selección de los proyectos sujetos de apoyo económico por parte del INFODF, quedarán a cargo de una Comisión Evaluadora del Programa, la cual estará conformada por dos Comisionados Ciudadanos del INFODF. La Dirección de Vinculación con la Sociedad coordinará el proceso de dictaminación, así como las actividades necesarias para su adecuado desarrollo.

Funciones de la Comisión Evaluadora

1. Realizar observaciones y recomendaciones a los proyectos presentados, para contribuir a su mejora.
2. Argumentar, de manera clara y sencilla, los criterios de selección determinantes para clasificar como elegible o no, a un proyecto.
3. Emitir recomendaciones fundamentadas sobre los recursos presupuestales presentados para que siempre y cuando se ajusten al límite de financiamiento.
4. Suscribir el Acta de Resultados de la Comisión Evaluadora, que incluye los proyectos aprobados y no aprobados que participaron en el Programa.

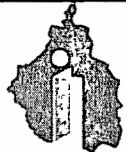
Primera Etapa Dictaminación Paritaria

La DVS entregará a los dos comisionados un número igual de proyectos para dictaminar, en versión impresa y electrónica.

Cada dictaminador, deberá enviar las fichas de dictaminación requisitadas. Es importante que, en todos los casos, se incluyan observaciones que permitan fundamentar las razones de selección o no de los proyectos.

Posteriormente, la DVS realizará un concentrado con las evaluaciones correspondientes a todos los proyectos presentados en el Programa y las ordenará de mayor a menor calificación.

En una reunión plenaria, la Comisión Evaluadora elegirá los proyectos susceptibles de recibir apoyo económico por el Programa. Los proyectos serán ordenados de mayor a menor calificación y se procederá a asignar recursos a los mismos.



infoDF

Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

2014



Los proyectos podrán aprobarse con observaciones y sin observaciones. Lo anterior constará en un Acta de Resultados que se elaborará y firmará una vez terminada la reunión, la cual se entregará al Pleno del INFODF para su conocimiento.

De los criterios de selección

De manera enunciativa y no limitativa, se analizarán los principales criterios bajo los cuales la Comisión Evaluadora del Programa dictaminará, seleccionará y decidirá los montos de los proyectos que recibirán apoyo por parte del INFODF.

Es importante señalar que cada criterio cuenta con diferentes elementos para que las y los dictaminadores identifiquen la relevancia del proyecto.

Los criterios a evaluar son:

❖ Impacto social / Utilidad Social

El proyecto identifique los beneficios sociales que obtendrá la población objetivo, a través de la apropiación del DAIP y DPDP.

Que el proyecto sea apto para generar un cambio positivo, además de constatable y mensurable, en la realidad social.

❖ Viabilidad

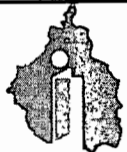
Que el proyecto sea susceptible de ser realizado en el tiempo estipulado, con los recursos programados (humanos, financieros y materiales) y bajo las circunstancias habituales del contexto social de trabajo (que implica tomar en cuenta los riesgos previsibles). Las herramientas, métodos e instrumentos de acceso a la información pública gubernamental o la protección de datos personales, en efecto, son los medios adecuados para generar el cambio en la población objetivo.

Publicación de Resultados

Se publicarán en la página electrónica del INFODF (www.infodf.org.mx), conforme a lo estipulado en cada una de las Convocatorias Publicadas.

Ajuste de proyecto

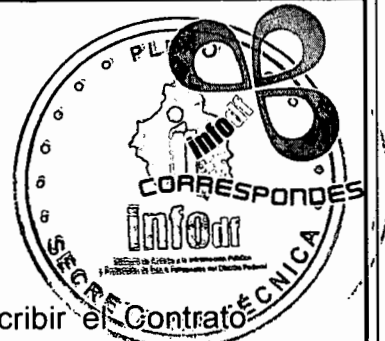
Los actores seleccionados deberán entregar, mediante oficio a la DVS, el proyecto definitivo, solventando las observaciones formuladas por la Comisión. En un plazo para el ajuste 5 días hábiles.



infoDF

Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

2014



La DVS procederá a realizar las gestiones necesarias para suscribir el Contrato respectivo. En caso de que no se solventen las observaciones y/o las recomendaciones, se elegirá al proyecto calificado en el orden de prelación, siguiendo el mismo método respecto a la solventación de observaciones si las hubiere.

Las decisiones tomadas por la Comisión Evaluadora serán definitivas e inapelables.

X. Área responsable

El INFODF designa a la Dirección de Vinculación con la Sociedad como la unidad administrativa responsable de coordinar y dar seguimiento al buen cumplimiento del Programa.

XI. Formatos del Programa

Sociedad Civil Organizada.

Conforme al desarrollo del Programa, se emplearán los formatos que se enlistan a continuación:

- A. Formato para la presentación del proyecto.
- B. Convenio de Colaboración OSC-INFODF.
- C. Formato del Informe Final Narrativo y Financiero.

Otros actores sociales.

- A. Formato para la presentación del proyecto.
- B. Contrato de prestación de servicios profesionales. (servicios de honorarios)
- C. Formato de Informe Final Narrativo y Financiero.

Los aspectos no previstos en las presentes Reglas de Operación, serán resueltos por el Pleno del INFODF o la DVS del INFODF, o en su caso, por la Comisión Evaluadora del Programa, dependiendo de las funciones y responsabilidades correspondientes.